



**CIRCULAR Nº 2045: A PEÑAS PASABOLO-TABLÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**ASUNTO: NORMAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA TEMPORADA 2016.**

## 1º) CAMBIO DE PARTIDOS

Se debe actuar conforme a las siguientes directrices:

1. **LOS PARTIDOS NO SE PUEDEN APLAZAR** (Salvo lógicamente causas de fuerza mayor debidamente justificadas).
2. **Para adelantar la FECHA** de un partido se precisa el acuerdo de las dos Peñas, por escrito y firmado, con entrada en la Federación con ocho días de antelación al señalado en el calendario.
3. **Para cambiar la HORA** un partido basta con la solicitud escrita y firmada de la Peña propietaria del terreno de juego, asimismo con entrada en la Federación con ocho días de antelación.

Cumpliendo lo expuesto, la Federación autorizará el cambio.

## 2º) PARTIDOS SUSPENDIDOS

Por acuerdo de la Asamblea General de la F.C.B. de 16.12.01 **todos los partidos suspendidos o aplazados por causas climatológicas u otras deberán jugarse dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la suspensión** respetándose no obstante la normativa del Reglamento de Partidos y Competiciones y Bases de Competición: Ligas Regionales.

## 3º) ENVÍO DE ACTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Todas las Peñas que jueguen en casa quedan obligadas a comunicar el resultado del encuentro por teléfono al Nº **942 33 83 22 / 609 96 84 27**, en el siguiente horario:

- **Sábados: de 19 a 22 horas**
- **Domingos y Festivos: de 19 a 21 horas**

Fuera de este horario quedará conectado el contestador automático, al igual que para los partidos del *Torneo Presidente*, *resultados que también se deben comunicar*.

Asimismo se podrá efectuar la comunicación del resultado por correo electrónico a la dirección: [federacion@maderadeser.com](mailto:federacion@maderadeser.com).

Además se deben comunicar las suspensiones de partidos por climatología adversa u otras causas, indicando los acuerdos que se produzcan.

El incumplimiento de esta normativa acarreará sanción económica de 3 euros la primera vez; 6 euros la segunda; 12 euros la tercera y retirada de la competición la cuarta con la pérdida de todos los derechos.



## 4º) NUEVAS LICENCIAS

Una vez comenzadas las Ligas, las Peñas podrán tramitar licencias de nuevos jugadores. Estos podrán alinearse en todos los encuentros cuyas fechas en el calendario oficial sean posteriores a la de tramitación de la licencia, pero no en los partidos aplazados con fecha anterior en calendario oficial.

## 5º) LICENCIAS COMPUTABLES PARA CAMPEONATOS DE TODAS LAS CATEGORÍAS

Se establece la fecha del **30 de abril** como fecha límite de tramitación de licencias valederas para participar en los Campeonatos de 2016, es decir, que todas aquellas licencias solicitadas con posterioridad a la fecha señalada, no podrán optar al derecho de participar en los mismos.

## 6º) LICENCIAS COMPUTABLES PARA EL CENSO ELECTORAL DE LA F.E.B.

No obstante, se establece la fecha del **15 de marzo** como fecha límite de tramitación de licencias para todo aquel que quiera ejercer su derecho a aparecer en el Censo Electoral de la F.E.B., siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos y reflejados en el Reglamento Electoral de la Española.

## 6º) EDADES Y DISTANCIAS DE CATEGORÍAS MENORES

<u>Categoría</u>	<u>Edad</u>	<u>Año Nac.</u>	<u>Raya</u>
Benjamín	09-10	07-06	hasta Raya 4 con una intermedia
Alevín	11-12	05-04	“
Infantil	13-14	03-02	“
Cadete	15-16	01-00	hasta Raya 5
Juvenil	17-18	99-98	hasta Raya 6

Lo que les participamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 02 de febrero de 2016

Atentamente,

EL SECRETARIO



Fdo.: JUAN A. AMENÁBAR PÉREZ